

### III.Otras disposiciones y actos

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

*Resolución de 23 de septiembre de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 23 de septiembre de 2020, por el que se prorroga el Acuerdo de 16 de septiembre de 2020, por el que se limita transitoriamente el número de personas que pueden estar reunidas en espacios públicos o privados y participar en otras actividades, se prohíbe la venta de alcohol, y se hacen recomendaciones a la población*

202009230079472

III.2846

El Consejo de Gobierno, en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2020 adoptó Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se prorroga el Acuerdo de 16 de septiembre de 2020, por el que se limita transitoriamente el número de personas que pueden estar reunidas en espacios públicos o privados y participar en otras actividades, se prohíbe la venta de alcohol, y se hacen recomendaciones a la población.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 6 1.2.2. h) del Decreto 45/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

#### RESUELVO

Único.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 23 de septiembre de 2020, cuyo texto se transcribe a continuación:

'Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se prorroga el Acuerdo de 16 de septiembre de 2020, por el que se limita transitoriamente el número de personas que pueden estar reunidas en espacios públicos o privados y participar en otras actividades, se prohíbe la venta de alcohol, y se hacen recomendaciones a la población.

Primero. *Prórroga del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 16 de septiembre de 2020.*

Prorrogar en todos sus términos el acuerdo de 16 de septiembre de 2020, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, de fecha 17 de septiembre siguiente, por el que se limita transitoriamente el número de personas que pueden estar reunidas en espacios públicos o privados y participar en otras actividades, se prohíbe la venta de alcohol, y se hacen recomendaciones a la población.

Segundo. *Vigencia y eficacia.*

El presente acuerdo surtirá efectos desde las 00:00 horas del día 24 de septiembre de 2020, hasta las 00:00 horas del día 8 de octubre de 2020; siendo prorrogable en función de la evolución de la situación epidemiológica de la Región, por acuerdo motivado del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno.'

Logroño a 23 de septiembre de 2020. El Secretario General Técnico de la Consejería de Salud y Portavocía del Gobierno; Bernabé Palacín Sáenz